



SERVICIUDAD E.S.P.	Código SPOT-18	Versión 01
Política De Control Y Regulación De Horas De Conducción Y Descanso	Página 1 de 2	

POLÍTICAS DE CONTROL Y REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

SERVICIUDAD ESP, promueve y establece políticas de regulación y control de horas de conducción y descanso para garantizar las plenas condiciones físicas y mentales de los conductores, aplicando las recomendaciones del SG-SST y el PESV, por lo cual, nos comprometemos mediante la adopción de esta política, a garantizar un óptimo desempeño en sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial y laboral, para lo cual se implementará la práctica de pausas activas como una medida obligatoria de promoción y prevención de la salud de los conductores.

En consecuencia, la empresa, notifica a los colaboradores la obligatoriedad de cumplir con las siguientes medidas de seguridad:

- ✓ Conducción diaria: Se considera que el tiempo máximo de conducción diario no puede exceder de 8 horas, salvo dos veces a la semana que puede llegar a las 10 horas, previa autorización del jefe inmediato y si su estado físico lo permite.
- ✓ Conducción semanal: El tiempo de conducción semanal no superará las 56 horas (se entenderá por semana, el período de tiempo comprendido entre las 00:00 del lunes y las 24:00 del domingo).
- ✓ Los períodos de descanso para conductores de todo tipo de vehículos, salvo circunstancias especiales, es de 16 horas diarias, de los cuales 8 horas se deben destinar al sueño.
- ✓ Se debe garantizar un día de descanso a la semana.
- ✓ Prevención de la fatiga: cada 2 horas de conducción ininterrumpida, el conductor debe tener un descanso de 15 minutos; realizará ejercicios de estiramiento y consumirá líquidos para hidratarse.
- ✓ Capacitarse sobre hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio los cuales pueden prevenir la fatiga en los conductores.
- ✓ Evaluar en caso de accidente o incidente de tránsito, la probabilidad de causalidad por fatiga.

SERVICIUDAD ESP, establecerá mecanismos de control a las medidas establecidos en esta política y realizará un monitoreo permanente. Su incumplimiento será objeto de sanción disciplinaria de acuerdo a lo estipulado en el reglamento interno y en las políticas de la empresa.



SERVICIUDAD E.S.P.	Código SPOT-18	Versión 01
Política De Control Y Regulación De Horas De Conducción Y Descanso	Página 2 de 2	

Comuníquese y cúmplase,

Dada en el municipio de Dosquebradas a los veinte (20) días del mes de enero de 2021.


FERNANDO JOSÉ DA PENA MONTENEGRO
Representante Legal


EDGAR AUGUSTO GIRALDO GARCIA
Subgerente Técnico y operativo


LUZ ANDREA ALVAREZ BOTERO
Profesional de Calidad


JOSÉ FERNANDO OSORIO GONZALEZ
Profesional de Aseo


LUZ ÉDILMA GRAJALES OYUELA
Profesional SG-SST


MARIA ELENA PELÁEZ LOPEZ
Profesional de Talento Humano


LUIS FERNANDO AGUIRRE
Técnico del Parque Automotor


DIANA CAROLINA HERRERA CASTAÑO
Subgerente de Planeación


CESAR JULIO SANCHEZ
Profesional en Gestión y Control de
Pérdidas